



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5723/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5723**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien en su calidad de [REDACTED] del domicilio de Sonsonate, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: Que puestos desempeñan y las marcaciones desde 2015 a la fecha de los siguientes médicos: Oscar Mauricio Castillo, Guillermo Arturo Canales Tablas y Geovani Daniel Hernández (y el horario de turnos presenciales de Geovani Daniel Hernández). Hace las siguientes Valoraciones:

El solicitante para acreditar la calidad en que actúa ha presentado copia de la Credencial en el cual aparece como [REDACTED] la cual fue confrontada con su original.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que mediante resolución NUE ACUM 372 y 373-A-2016(MM), emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se ha establecido que en el art. 3, letra d, de la LAIP, reconoce la participación de la ciudadanía en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana al ejercicio de la función pública, como uno de sus fines; relacionado con la obligación de las Instituciones públicas de rendir cuentas, esto se encuentra recogido en la letra c, del precitado artículo, ambos fines son elementos fundamentales en un Estado Democrático de Derecho. Por lo que como precedente en dicha resolución se ha concedido el acceso a las marcaciones de los empleados públicos en función de Contraloría Ciudadana y Rendición de Cuentas, con detalle de los nombres, las horas de entrada y salida de los mismos.

Que de acuerdo a la información requerida, el Jefe de la Sección de Remuneraciones de Recursos Humanos envió archivo electrónico, de los registros de marcaciones del período solicitado de los empleados conforme a los registros de control de asistencia del Hospital Regional de Sonsonate. Según el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
DANIEL GEOVANI	HERNANDEZ REYES	MEDICO ESPECIALISTA
GUILLERMO ARTURO	CANALES TABLAS	DIRECTOR III
OSCAR MAURICIO	CASTILLO CORNEJO	MEDICO ESPECIALISTA

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

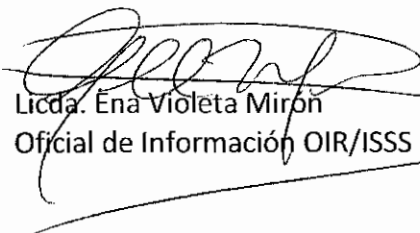
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Así mismo, el Jefe de la Sección de Remuneraciones de Recursos Humanos informó que en cuanto al horario de labores por Servicios Profesionales del Dr. Geovani Daniel Hernández, es de [REDACTED] pero no todos los días; ya que dependen según el contrato por Servicios, de la necesidad institucional que se presente. Por lo se remiten los registros de marcas para verificación del mismo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

